Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

ANA MARÍA GRACIANO MARTÍNEZ, JEFE DE SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ACTUANDO COMO SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2170/11 DE 5 DE MAYO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril de 2012, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

"**5.- DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN ARTÍCULOS 412 Y 400 BIS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 53/11)**.- Conocido el dictamen de referencia de fecha 19 de abril de 2012, del siguiente contenido:

"**C) ASUNTOS URGENTES.-**

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU EN ARTICULOS 412 Y 400 BIS DE LA NORMATIVA URBANISTICA DEL PGOU DE VELEZ MALAGA PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 53/11).-

Previa ratificación de la urgencia del presente asunto, el Consejo de Gobierno, por mayoría de los asistentes, con 15 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), acordó entrar a estudiar el fondo del mismo.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de fecha 16 de abril de 2012 cuyo contenido literal es el siguiente:

"Asunto: Aprobación Inicial de la Modificación de elementos del PGOU en artículos 412 y 400 bis de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.53/11).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la Modificación de elementos del PGOU en

artículos 412 y 400 bis de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La conveniencia y objeto de la presente Modificación consiste, como señala la propia Memoria y el Informe de la Arquitecta Municipal de 14-12-2011, en añadir un nuevo uso (alojamientos comunitarios, y residencias de la tercera edad en edificaciones existentes) en el suelo no urbanizable (AG) y regular las condiciones particulares de edificación para dicho uso.

II.- Vista la documentación técnica redactada por el Sr. Luque Ruiz de Mier a instancias de los servicios técnicos municipales, el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 14-12-2012, el Informe de la Consejería de Medio Ambiente de 14-2-2012, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento de la Gerencia en el que consta expresamente V1 B1 de la Secretaria General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que eleve el expediente al Pleno, como órgano competente en este procedimiento (arts. 123 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local), para que, por mayoría **ABSOLUTA** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar Inicialmente** la Modificación de elementos del PGOU en LOS artículos 412 y 400 bis de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.53/11).

2º.- **Advertir** expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir que, antes del sometimiento a información publica del presente expediente, deberá elaborarse e incluirse en la documentación el resumen ejecutivo previsto en los arts. 11 de la Ley de Suelo y arts. 19 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.-. **Someter**, previa elaboración del resumen ejecutivo, el instrumento de planeamiento **a información pública por plazo de un mes,** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Se procurará el conocimiento del expediente por medios telemáticos. Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en los artículos 11 de la Ley de Suelo y 19 y 39 de la

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, con 15 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 2 del grupo municipal GIPMTM) y 10 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), que se pronunciarán en próxima sesión plenaria, dictaminó favorablemente proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en LOS artículos 412 y 400 bis de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.53/11).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir que, antes del sometimiento a información publica del presente expediente, deberá elaborarse e incluirse en la documentación el resumen ejecutivo previsto en los arts. 11 de la Ley de Suelo y arts. 19 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.-. Someter, previa elaboración del resumen ejecutivo, el instrumento de planeamiento a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts.32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Se procurará el conocimiento del expediente por medios telemáticos. Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en los artículos 11 de la Ley de Suelo y 19 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el acta de la sesión figuran las intervenciones realizadas en este asunto".

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 21 a favor (13 del Grupo Partido Popular, 6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 4 en contra (2 del G.A. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida (arts. 123 y 47 de la Ley de

Bases de Régimen Local), **acuerda**:

1º.- Aprobar Inicialmente la Modificación de elementos del PGOU en LOS artículos 412 y 400 bis de la normativa urbanística del PGOU de Vélez Málaga promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo (Exp.53/11).

2º.- Advertir expresamente que el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 LOUA). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente advertir que, antes del sometimiento a información publica del presente expediente, deberá elaborarse e incluirse en la documentación el resumen ejecutivo previsto en los arts. 11 de la Ley de Suelo y arts. 19 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.-. Someter, previa elaboración del resumen ejecutivo, el instrumento de planeamiento a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002). Se procurará el conocimiento del expediente por medios telemáticos. Durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en los artículos 11 de la Ley de Suelo y 19 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a veintisiete de abril de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 1321/12 de 21 de marzo)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández